



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 21 de abril de 1992

Núm. 89

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa .....	1481

### SECCION CUARTA

<b>Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón</b>	
Desestimando reclamaciones .....	1482

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Pliego de condiciones técnicas que regirá la convocatoria pública de proyectos para el Banco de Actividades para Jóvenes, curso 1992-93 .....	1482

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Aprobando propuestas de tarifas de utilización del agua de Riegos del Alto Aragón, y canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, respectivamente .....	1484
---	------

### Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Solicitudes de cesión de tramos de carretera por los Ayuntamientos de Cariñena y Longares, respectivamente	1484
--	------

Fijando fechas para pago de expropiaciones en diversos ayuntamientos de la provincia .....	1484
--	------

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de ignorado paradero .....	1485
---	------

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes muebles .....	1486
--	------

Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes inmuebles .....	1487
--	------

### Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Nota sobre peticiones de aprovechamientos en montes de utilidad pública para 1993 .....	1487
---	------

<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas	1487-1488

<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1488-1489

<b>Tribunal Superior de Justicia de Cataluña</b>	
Recurso contencioso-administrativo .....	1489

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	1489-1490
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1490-1493
Juzgados de Instrucción .....	1494
Juzgados de lo Social .....	1495-1496

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 16.260

Con fecha 14 de enero de 1992, esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Luis Hernández Clavería, domiciliado en esta ciudad (calle Antonio Leyva, bloque 1, 3.º), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«Con fecha 12 de diciembre de 1991 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía local, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 7 del pasado mes de diciembre, a las 17.00 horas, en el camino de la Camisera, al proceder por la fuerza actuante a la identificación de su vehículo, se observó encima del salpicadero del mismo una pistola simulada, estando prohibida su tenencia y circulación.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 6.3 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede, para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del presente escrito.»

Habiendo resultado imposible la notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 18.100

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Luis Plaza Santander, con domicilio en esta capital (calle Delicias, 10), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 27 del pasado mes de diciembre, a las 00.45 horas, en la calle San Frontonio, de la localidad de Epila, le fue intervenido al expedientado una navaja automática de 20 centímetros de longitud, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 49, de 29 de febrero de 1992, al no ser posible su notificación el domicilio indicado;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario

se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas; se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Luis Plaza Santander una sanción de 15.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 17.451

En la reclamación número 50-3425-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Constanancio Martínez Martín, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.452

En la reclamación número 50-3424-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Constanancio Martínez Martín, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 17.453

En la reclamación número 50-3423-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de Constanancio Martínez Martín, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda desestimar la pretensión del actor, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 21.967

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas que regirá en la convocatoria pública de proyectos para el desarrollo del denominado "Banco de Actividades para Jóvenes", curso 1992-93, promovido por el Servicio Municipal de Juventud.

#### Pliego de condiciones técnicas que regirá la convocatoria pública de proyectos para el Banco de Actividades para Jóvenes, curso 1992-93

1. El Ayuntamiento acuerda convocar el presente concurso de proyectos, con el fin de seleccionar aquellas iniciativas educativas y culturales, desarrolladas por entidades legalmente constituidas, que integrarán la oferta del proyecto Banco de Actividades para Jóvenes, del Servicio de Juventud, durante el curso escolar 1992-93.

2. Las entidades solicitantes podrán presentar sus proyectos en el Registro General del Ayuntamiento (plaza del Pilar, número 18), hasta las 13.00 horas del día 30 de abril de 1992.

3. Las actividades programadas irán referidas a uno de los siguientes ámbitos educativos:

- Música.
- Audiovisuales.
- Manuales.
- Expresión corporal.
- Naturaleza.
- Solidaridad.
- Aragón.
- Laboral.
- Técnicas de estudio.
- Desarrollo personal.
- Sexualidad.
- Técnicas de trabajo en grupo.
- La ciudad como recurso.
- Recursos técnicos para asociaciones.
- Cualquier otro ámbito educativo que, previa consulta al Servicio de

Juventud, sea considerado de interés.

4. Las solicitudes deberán contener:

— Proyecto pedagógico ajustado a las características de los jóvenes con edades comprendidas en los siguientes intervalos: 12-14, 15-18 y 19-25 años. Indicar en el proyecto a qué grupo o grupos de edad se dirige la actividad.

— Esquema-resumen detallado de los contenidos y actividades del proyecto pedagógico.

— Currículum, debidamente documentado, de los monitores propuestos, dirección y teléfono de los mismos, nombre del representante de la asociación, y nombre y teléfono de contacto que figurará en el folleto.

— Memoria descriptiva de la trayectoria de la entidad solicitante en la realización de actividades de carácter similar.

— Presupuesto detallado de la actividad, según modelo anexo a esta convocatoria (anexo 1).

5. Junto a su solicitud, las entidades concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

— Resolución de la inscripción de los estatutos de la asociación, entidad, etcétera, en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil, acompañada de los mismos, o cualquier otro título que acredite la personalidad jurídica de la entidad o certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

— Certificado del secretario de la entidad acreditando a quien desempeña el cargo de presidente, con sello de la entidad, si lo hay, según modelo anexo a esta convocatoria (anexo 2).

— Escrito, según modelo anexo (anexo 3), donde conste:

- a) Domicilio fiscal de la entidad.  
 b) Código de identificación fiscal.  
 c) Cuenta corriente de la entidad en la que se harán efectivos los pagos.  
 —Escrito del presidente de la entidad manifestando la aceptación de la propuesta de bases que figura en el expediente (anexo 4).
6. En el caso de entidades que ya suscribieron un concierto de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de proyectos contemplados en el Banco de Actividades para Jóvenes durante el curso 1991-92, bastará con que presenten:  
 —Escrito del presidente de la entidad solicitando la renovación del concierto de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento.  
 —Informe notificando las modificaciones o ampliaciones que la entidad desee efectuar al proyecto de actividad contemplado en el concierto actualmente en vigor y cualquier variación de la información requerida en la base 4.  
 —Esquema-resumen de los contenidos y actividades del proyecto pedagógico.  
 —Actualización detallada, caso de considerarlo necesario, del presupuesto de la actividad, según modelo anexo a esta convocatoria (anexo 1).  
 —Actualización de monitores, direcciones, teléfonos de los mismos, así como del de contacto que figurará en el folleto.  
 —Actualización, caso de haber variado algún dato, de la información requerida en la base 5, aportando la debida documentación.
7. La duración de las actividades deberá ajustarse a la naturaleza de las mismas. El Servicio de Juventud orientará a las entidades sobre el módulo a programar más adecuado, si éstas lo solicitan.
8. En el caso de que alguna entidad no presente toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en esta convocatoria, o de que el Servicio de Juventud requiera alguna información complementaria, dispondrá de un plazo máximo de diez días, a partir del siguiente en que finaliza la presente convocatoria, para completar la documentación solicitada, procediéndose, en caso contrario, al sobreseimiento y archivo del expediente.
9. El Servicio de Juventud, a la vista de los proyectos presentados, efectuará una selección de los mismos, que remitirá a la Comisión de Cultura y Acción Social, para su trámite. La comisión técnica evaluadora estará integrada, al menos, por la Jefatura del Servicio de Juventud, el responsable del Programa de Dinamización Cultural y el coordinador del proyecto Banco de Actividades para Jóvenes.  
 En la selección de proyectos se valorará:  
 —La calidad del proyecto pedagógico presentado.  
 —La trayectoria anterior de la entidad en la organización y realización de actividades de similar carácter.  
 —La experiencia de los monitores en la realización de actividades educativas con niños y adolescentes.  
 —La formación especializada que los monitores acrediten (estudios oficiales, cursos monográficos, etc.)  
 —En el caso de entidades que hayan colaborado en cursos anteriores con este proyecto se valorará también la evaluación de las actividades realizadas.
10. El Servicio de Juventud podrá aceptar la colaboración con una entidad y rechazar la participación en el proyecto de alguno de los monitores propuestos.
11. Cuando el nivel de demanda de las actividades, la calidad de los proyectos o cualquier otra circunstancia lo aconseje, podrá incluirse a varias entidades en la oferta del Banco de Actividades para Jóvenes para la realización de actividades de un mismo campo.
12. Una vez seleccionados los proyectos y concretados los módulos de actividad, el Servicio de Juventud, si lo considera necesario, hará a cada entidad una propuesta de compensación económica por los servicios a prestar dentro de esta campaña. La cantidad máxima en que se estipula esta compensación a concertar es de 2.500 pesetas por hora de actividad o docencia.
13. El Servicio de Juventud se responsabiliza de la difusión del proyecto en el momento que crea oportuno y por los cauces que considere más apropiados. Una vez hecha pública la oferta, las entidades colaboradoras podrán por su parte divulgar las actividades en las que participen.
14. Los centros escolares, casas de juventud, asociaciones y cualquier grupo de jóvenes podrán solicitar a lo largo del curso escolar la realización de las actividades ofertadas. Para ello, remitirán al Servicio de Juventud o a la Unidad Territorial de Juventud de su distrito una solicitud por cada actividad que deseen, con un plazo mínimo de quince días de antelación con respecto a la realización de la actividad correspondiente. No podrán, en ningún caso, comenzar las actividades antes de haber recibido la notificación de concesión por parte del Servicio de Juventud.  
 Al término de la actividad se remitirán al Servicio de Juventud las fichas de los participantes, donde figurarán sus datos de identificación (nombre, apellidos, dirección, teléfono, nivel educativo, etc.), junto con la ficha de

actividad correspondiente. Dichas fichas serán facilitadas por el Servicio de Juventud en el momento de la concesión de la actividad.

15. La concesión de las actividades solicitadas dependerá, en todo caso, del Servicio de Juventud, previa consulta a la entidad adjudicataria, no considerándose una actividad concedida mientras no exista resolución escrita expresa en este sentido.

16. Las entidades adjudicatarias deberán facilitar a lo largo de todo el curso escolar el seguimiento y evaluación del proyecto por parte del personal adscrito al Servicio de Juventud y, muy especialmente, por sus unidades territoriales. El monitor encargado de impartir una actividad deberá comunicar al Servicio de Juventud, bien directamente, bien a través de la unidad territorial correspondiente, cualquier modificación o incidencia relevante que se produjera en su desarrollo.

17. El Servicio de Juventud diseñará, al inicio del curso, unas jornadas de información, a las que deberán asistir todos los monitores de las entidades adjudicatarias.

18. La entidad adjudicataria asegurará la correcta prestación del servicio, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que al efecto le sean cursadas por el Servicio Municipal de Juventud y el personal dependiente de éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

#### Anexo 1

Este anexo se cumplimentará independientemente por cada actividad presentada.

1. Breve resumen del proyecto presentado: .....
2. Descripción de la actividad:
  - Denominación.
  - Número total de horas.
  - Número de sesiones.
  - Grupo/s de edad a los que se dirige.
  - Número de participantes.
  - Infraestructura necesaria para su realización.
3. Presupuesto de la actividad.
  - A) Gastos monitoraje:
    - Precio por hora de actividad.
    - Coste total:
      - ..... pesetas por hora de actividad × ..... horas = ..... pesetas
  - B) Gastos material:
    - Material inventariable (gasto inicial para material que será utilizado posteriormente por todos los talleres).
    - Material fungible (gasto por cada taller).
 (Adjuntar relación detallada de material, indicando costes).
4. Entidad:
  - Nombre de la entidad.
  - Dirección de la sede social.
  - Código postal.
  - Ciudad.
  - Teléfono.
 (Adjuntar breve descripción de la trayectoria de la entidad).
5. Monitores propuestos:
  - Nombre y apellidos.
  - Dirección.
  - Código postal.
  - Teléfono.
 (Adjuntar curriculum vitae en los casos que corresponda).
6. Contacto a figurar en el folleto:
  - Nombre y apellidos.
  - Teléfono/s.

#### Anexo 2

Don ....., secretario de la entidad ....., con domicilio social en ....., calle .....

Certifico: Que don ..... desempeña el cargo de presidente de la citada entidad, para el que fue nombrado en Asamblea general celebrada en fecha .....

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en Zaragoza a ..... de ..... de 1992.

## Anexo 3

Nombre de la entidad: .....  
 Domicilio fiscal: .....  
 Código de identificación fiscal número: .....  
 Entidad bancaria y sucursal: .....  
 Número de cuenta corriente o libreta de ahorro: .....

## Anexo 4

Don ....., mayor de edad, con documento nacional de identidad número ....., domiciliado en ....., calle ....., representante legal de la entidad ....., inscrita en el Registro correspondiente con el número ....., y en calidad de ..... de la misma, mediante el presente escrito expresa la aceptación, en todos sus términos, del acuerdo que, respecto al Banco de Actividades para Jóvenes, adopte la Muy Ilustre Comisión de Gobierno para el presente año y de las bases anejas como parte integrante del mismo, que constituyen la normativa directamente aplicable del presente concierto para la realización de la actividad de .....

Lo que firma a todos los efectos en Zaragoza a ..... de ..... de 1992.

**Confederación Hidrográfica del Ebro** Núm. 21.439

Con fecha 6 de abril de 1992 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de tarifas de utilización del agua de Riegos del Alto Aragón, a aplicar desde el 1 de enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril).

Las tarifas deducidas son las siguientes:

A) La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón abonará por sus 94.383 hectáreas en riego la cantidad de 482.528.592 pesetas, de las que se reintegrarán a la citada comunidad 70.000.000 de pesetas, ya abonadas por conservación directa.

B) Para las hectáreas que puedan regarse utilizando las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón la tarifa binómica de abonar será 2.385,23 pesetas por hectárea, más 407,03 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

C) Los regadíos que utilicen el sistema de Riegos del Alto Aragón y deban pagar la tarifa de superficie, abonarán 5.127,90 pesetas por hectárea.

D) Los kilovatios-hora que se produzcan utilizando el sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 1,28197 pesetas por kilovatio-hora producido.

E) Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que utilicen las obras del sistema de Riegos del Alto Aragón abonarán 3,20493 pesetas por metro cúbico de agua suministrada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados con dicha tarifa puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Huesca, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El jefe del Área de Explotación, José-Luis Uceda Jimeno.

Núm. 21.440

Con fecha 6 de abril de 1992 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación de los embalses de Mediano y El Grado, a aplicar desde el 1 de enero de 1992, elaborada según dispone el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril ("BOE" núm. 103, de 30 de abril).

Dicho canon de regulación se reparte en la forma siguiente:

Las hectáreas que se benefician de la regulación obtenida con los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación 374,36 pesetas por hectárea si el riego es posible únicamente por dicha regulación y si el riego es mejorado por el coeficiente que corresponda a la proporción de mejora.

Los kilovatios-hora que se produzcan como consecuencia de la regulación obtenida en los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de regulación 0,09359 pesetas por kilovatio-hora, salvo en los casos en que debe tenerse en cuenta la legislación específica.

Los abastecimientos y usos industriales consuntivos que se benefician de la regulación de los embalses de Mediano y El Grado abonarán en concepto de canon de regulación la cantidad de 0,23397 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Huesca y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en la citada Confederación (paseo de Sagasta, 26, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El jefe del Área de Explotación, José-Luis Uceda.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón**

## Notificación

Núm. 21.438

El Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza) ha solicitado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) la cesión del tramo de la antigua carretera nacional 330 de Alicante a Francia por Zaragoza, en la actualidad cerrada al tráfico y comprendida en el término municipal de Cariñena, por considerar que tal hecho es primordial para el desarrollo industrial de la población.

El tramo de carretera cuya cesión se solicita fue construido sobre terrenos expropiados a finales del siglo pasado.

Para llevar a cabo tal cesión se hace preciso, como cuestión previa, ofrecer el derecho de reversión a los expropiados o sus causahabientes, a tenor de lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Por todo ello y en virtud del mentado artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a todos cuantos puedan ejercitar el derecho de reversión la posibilidad de ejercerlo, pudiendo recobrar la propiedad de los terrenos abonando a la Administración su justo precio, estimándose como tal el que tenga la misma en el momento en que se solicite su recuperación y será fijado con arreglo a las normas contenidas en el capítulo III del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

El plazo para ejercitar el derecho de reversión será el de un mes, a contar desde la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Por ser desconocidas las personas que pueden ejercitar el mencionado derecho, esta notificación se lleva a efecto según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Notificación

Núm. 21.437

El Ayuntamiento de Longares (Zaragoza) ha solicitado ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) la cesión del tramo de la antigua carretera nacional 330 de Alicante a Francia por Zaragoza y comprendido en el término municipal de Longares, con el fin de construir instalaciones deportivas para la localidad.

El tramo de carretera cuya cesión se solicita fue construido sobre terrenos expropiados a finales del siglo pasado.

Para llevar a cabo tal cesión se hace preciso, como cuestión previa, ofrecer el derecho de reversión a los expropiados o sus causahabientes, a tenor de lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

Por todo ello y en virtud del mentado artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica a todos cuantos puedan ejercitar el derecho de reversión la posibilidad de ejercerlo, pudiendo recobrar la propiedad de los terrenos abonando a la Administración su justo precio, estimándose como tal el que tenga la misma en el momento en que se solicite su recuperación y será fijado con arreglo a las normas contenidas en el capítulo III del título II de la Ley de Expropiación Forzosa.

El plazo para ejercitar el derecho de reversión será el de un mes, a contar desde la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Por ser desconocidas las personas que pueden ejercitar el mencionado derecho, esta notificación se lleva a efecto según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Expropiaciones

Núm. 21.928

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa por liquidación de intereses, realizados con motivo de las obras del proyecto de:

Autovía de Aragón, CN-II, puntos kilométricos 203,800 al 220,200, tramo Alhama de Aragón-Ateca (E), clave 12-Z-2140, términos municipales de Bubberca, Ateca y Castejón de las Armas;

Autovía de Aragón, CN-II, puntos kilométricos 169,500 al 203,800, tramo Arcos de Jalón (este)-Alhama de Aragón, clave T1-SO-Z-2130, términos municipales de Contamina y Cetina;

Autovía de Aragón, CN-II, puntos kilométricos 220,200 al 243, tramo Ateca (E)-Calatayud (E), clave 12-Z-2150, términos municipales de Valtorres, Ateca, Terrer y Calatayud;

Autovía de Aragón, CN-II, puntos kilométricos 243 al 259,20, tramo Calatayud (E)-enlace Morata de Jalón, clave 11-Z-2110, términos municipales de Calatayud, El Frasno y Morata de Jalón;

Autovía de Aragón, duplicación de calzada, CN-II, puntos kilométricos 275 al 309, tramo La Almunia de Doña Godina-doble calzada de acceso a Zaragoza, clave 1-Z-393, término municipal de La Muela;

Autovía de Aragón, obras complementarias, vía de acceso al Alto de La Muela por su ladera este, CN-II, puntos kilométricos 299,800 al 301,200, clave 1-Z-393.I, término municipal de La Muela.

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar los siguientes días y horas del próximo mes de mayo, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relaciones expuestas en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos:

- Día 4, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Buberca.  
 Día 4, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de Ateca.  
 Día 6, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Contamina.  
 Día 6, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Cetina.  
 Día 19, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Castejón de las Armas.  
 Día 19, a las 11.30 horas, en el Ayuntamiento de Valtorres.  
 Día 19, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Ateca.  
 Día 21, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Terrer.  
 Día 21, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Calatayud.  
 Día 26, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de El Frasno.  
 Día 28, a las 10.30 horas, en el Ayuntamiento de Morata de Jalón.  
 Día 28, a las 12.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela.
- Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Zaragoza, 7 de abril de 1992. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 18.045

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba la notificación a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

### Nombre, régimen, período e importe

- Alsina Ferreros, Luis. General. 4-91. 67.876.  
 Alsina Ferreros, Luis. General. 7-90. 15.933.  
 Alsina Ferreros, Luis. General. 7-91. 67.876.  
 Alsina Ferreros, Luis. General. 8-91. 67.876.  
 Arag. Materiales Constr., S. A. General. 6-91. 116.552.  
 Asensio Fernández, Francisco J. General. 4-91. 12.000.  
 Autoloto, S. A. General. 8-91. 1.460.140.  
 Autoloto, S. A. General. 8-91. 427.059.  
 Autoserv. Morales Mur, S. A. General. 3 a 12-89. 255.706.  
 Bedata Sistemas Informac, S. C. General. 7 y 8-91. 600.  
 Benedí Luna, José-Luis. General. 1 a 6-90. 67.446.  
 Benedí Luna, José-Luis. General. 7 a 12-89. 63.825.  
 Berdusán Casamayor, José-Luis. General. 7-91. 67.974.  
 Berdusán Casamayor, José-Luis. General. 6-91. 45.314.  
 Calzados Pinilla, S. L. General. 6-91. 75.512.  
 Centen Ibérica, S. A. General. 5-89. 72.000.  
 Centro Informática Open, S. L. General. 7-91. 95.736.  
 Centro Informática Open, S. L. General. 8-91. 111.543.  
 Ciclo Comercial, S. A. General. 5-91. 60.001.  
 Conde Blasco, Carlos. General. 4-91. 37.344.  
 Conde Blasco, Carlos. General. 5-91. 13.680.  
 Construcciones Morata, S. A. General. 8-91. 290.988.

- Ctnes. Olid Ormaz, S. C. General. 5-91. 198.248.  
 De la Cruz Gala, Antonia. General. 3 a 6-91. 62.172.  
 De la Cruz Gala, Antonia. General. 7-91. 60.120.  
 De la Torre Blanco, Antonio. General. 11-90. 60.120.  
 Dicons 3, S. L. General. 6-91. 1.253.528.  
 Dicons 3, S. L. General. 7-91. 1.222.054.  
 Dicons 3, S. L. General. 8-91. 1.141.244.  
 Dispublic de Aragón, S. L. General. 6-91. 135.356.  
 Dondiz Telleache, Jon-Inaki. General. 4-91. 12.000.  
 Electrónica Aragón, S. L. General. 1-89 a 6-91. 588.241.  
 Electrónica Aragón, S. L. General. 9-91. 72.000.  
 Escolá Pardo, María-Jesús. General. 6-91. 36.229.  
 Escolá Pardo, María-Jesús. General. 7-91. 44.202.  
 Escolá Pardo, María-Jesús. General. 8-91. 44.878.  
 Fuentes del Real, Luis-Ramón. General. 2 a 5-90. 8.432.  
 García Casanova, Armando. General. 7 y 8-84. 57.184.  
 González Villarroya, José M. General. 2-91. 85.149.  
 González Villarroya, José M. General. 6-91. 205.244.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 9-90. 151.525.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 6-91. 100.767.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 5-91. 100.767.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 3-91. 434.094.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 6-91. 471.272.  
 Gonzalo Aramburo, S. A. General. 1-91. 406.490.  
 Gozalo Carretero, Baudilio. General. 1-86. 27.865.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. 12-90. 14.335.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. 4-91. 409.176.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. 7-91. 213.628.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. 5-91. 332.346.  
 Grupo Inmobiliario Lanuza, S. A. General. 6-91. 212.294.  
 Grupo inmobiliario Lanuza, S. A. General. 8-91. 198.015.  
 Grupo M. D., S. L. General. 3-91. 72.000.  
 Ibarra Ibarra, Carmelo J. General. 1 a 8-88. 189.270.  
 Industrias Fede, S. L. General. 10-90. 60.120.  
 Jiménez Diusto, María-José. General. 2-90. 3.596.  
 Lobato Amigó, Arturo. General. 10-90. 2.687.480.  
 Lobato Amigó, Arturo. General. 11-90. 2.053.462.  
 López y Benito, S. Civil. General. 2-91. 104.630.  
 López y Benito, S. Civil. General. 10-90. 35.280.  
 López y Benito, S. Civil. General. 1-91. 103.819.  
 López y Benito, S. Civil. General. 3-91. 34.876.  
 López y Benito, S. Civil. General. 5-91. 10.542.  
 López y Benito, S. Civil. General. 7-91. 42.321.  
 Martín Beltrán, Ana-Gloria. General. 10-90. 3.234.  
 Martín Rubio, Rosario. General. 2-88. 31.831.  
 Martín Rubio, Rosario. General. 5 a 12-86. 63.676.  
 Martín Rubio, Rosario. General. 1 a 12-87. 107.827.  
 Martín Rubio, Rosario. General. 1 y 2-88. 18.576.  
 Martínez Monzón, José. General. 8-87 a 5-90. 1.639.314.  
 Moltó Calvo, Andrés A. General. 1-90. 2.700.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 2-89. 51.691.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 10-90. 193.045.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 8-89. 57.699.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 4-89. 52.639.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 7-89. 58.963.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 3-89. 55.170.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 5-89. 54.693.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 11-90. 188.785.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 12-90. 129.327.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 3-91. 68.449.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 2-91. 62.455.  
 Múgica Marcos, Sebastián. General. 1-91. 65.925.  
 NBR Sistemas, S. A. General. 8-91. 43.093.  
 Parapente, S. A. General. 6-91. 383.929.  
 Parapente, S. A. General. 8-91. 346.573.  
 Pasamar Gómez, Jesús. General. 8-87 a 5-90. 1.814.397.  
 Pina Baquero, Javier. General. 11-90. 17.052.  
 Rodebro, S. A. General. 6-91. 58.275.  
 Rodebro, S. A. General. 7-91. 59.371.  
 Rodebro, S. A. General. 3-89. 61.200.  
 Rodebro, S. A. General. 8-91. 59.371.  
 Rodrigo Usón, José. General. 5 a 7-90. 40.317.  
 Royo Cacho, Teodosia. General. 3 a 6-91. 213.002.  
 Rodríguez Núñez, José-María. General. 6 a 8-89. 34.774.  
 Sanz Girón, Montserrat. General. 1 a 5-91. 4.842.  
 Sanz Royo, Olga-Elena. General. 4 a 7-89. 79.809.  
 Servi Stand, S. L. General. 6-85. 257.826.  
 Servi Stand, S. L. General. 11 y 12-88. 47.520.  
 Servicios Kamar, S. L. General. 7 y 8-91. 1.800.  
 Tapiz Diseño, S. L. 7-91. 229.965.  
 Zanuy Frutos Secos, S. A. General. 6-91. 42.984.  
 Artal Gállego, J. María. Autónomos. 1 a 12-87. 910.459.  
 Azpiroz Ladrado, Angel. Autónomos. 4 a 12-90. 188.859.

Baraza Romeo, José-Angel. Autónomos. 1 a 12-89. 228.931.  
 Barros Silva, Rosa. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Bernal Badenas, Manuel-Francisco. Autónomos. 1-83 a 12-84. 256.262.  
 Blasco Sancho, Francisco. Autónomos. 3 a 5-90. 286.156.  
 Callejas Monteagudo, José. Autónomos. 2 a 12-89. 209.853.  
 De Pra Ortigas, Juan-Manuel. Autónomos. 11 y 12-90. 41.968.  
 Días Lopes, Argentina. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Domingo Rincón, José-Antonio. Autónomos. 1 a 4-90. 40.062.  
 Duce Lozano, César. Autónomos. 4 a 12-89. 171.698.  
 Ejarque Gracia, Jesús. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Esteban Bermúdez, M. Remedios. Autónomos. 1-88 a 9-90. 547.951.  
 Fernández Fernández, J. Ramón. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 García Pinilla, Mariano. Autónomos. 2 a 12-90. 104.922.  
 Garrido Santotomás, Antonio. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Gascón Izal, José-Luis. Autónomos. 5 a 11-90. 146.890.  
 Gea Lázaro, Antonio. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Gracia Villagrasa, Félix. Autónomos. 1-89 a 12-90. 478.837.  
 Grima Lasala, José-Ignacio. Autónomos. 2 a 5-90. 7.627.  
 Heddadi, Thami. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Hernández Bernal, M. Isabel. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Herrero Núñez, Jesús-María. Autónomos. 2 a 7-89. 114.465.  
 Ibáñez Lanas, Plácido. Autónomos. 1 a 12-89. 209.853.  
 Jiménez Amador, J. Antonio. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Joven García, Enrique. Autónomos. 1 a 12-90. 249.910.  
 Joven Legarre, Alberto. Autónomos. 5 a 12-90. 167.875.  
 Khribech, Mohamed. Autónomos. 3 a 10-90. 167.875.  
 Latorre Tenías, Rafael. Autónomos. 12-89. 19.077.  
 Latorre Tenías, Rafael. Autónomos. 12-89 a 12-90. 268.983.  
 López Fernández, Félix. Autónomos. 3 a 12-90. 125.906.  
 Mansilla Linares, M. Carmen. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Mas Pomareta, Antonio. Autónomos. 1-90 a 7-91. 410.673.  
 Millán Aguerri, M. Carmen. Autónomos. 7 a 10-90. 62.953.  
 Montes Martínez, Consolación. Autónomos. 1-98 a 12-90. 478.837.  
 Moreno Rodrigo, José-Manuel. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Murillo Lahera, José. Autónomos. 1-89 a 12-90. 478.837.  
 Núñez Montalbán, Fernando. Autónomos. 7-91. 22.966.  
 Osoa Sarasibar, M. Concepción. Autónomos. 5 a 12-90. 478.837.  
 Otero Bravo, Faustino. Autónomos. 12-90. 20.984.  
 Pagnussatt Pérez, Alberto. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Pola Muro, Fermín. Autónomos. 8 y 9-89. 38.155.  
 Quintana Santamaría, Luis. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Ramos Martínez, Javier. Autónomos. 6 a 12-89. 133.543.  
 Ríos Ferrer, Enrique. Autónomos. 1 a 5-88. 88.800.  
 Robledo Duce, Trinidad. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Rodrigo Arrastio, José. Autónomos. 1-89 a 12-90. 478.837.  
 Rojas Platero, Antonio. Autónomos. 7-89 a 12-90. 364.371.  
 Roy Pérez, J. Javier. Autónomos. 11 y 12-89. 38.155.  
 Rubio Sarto, Alberto. Autónomos. 1-89. 1.317.  
 Rubio Sarto, Alberto. Autónomos. 3 y 4-90. 3.814.  
 Ruiz Pérez, Jesús. Autónomos. 9 a 12-89. 76.310.  
 Sánchez Martínez, Mercedes. Autónomos. 1 a 12-90. 207.937.  
 Sanjuán Brota, Javier. Autónomos. 6 a 12-90. 125.908.  
 Santamaría Montoya, Luis-Santi. Autónomos. 1 a 12-90. 228.921.  
 Serrano Marquina, María-Isabel. Autónomos. 8 a 12-89. 95.388.  
 Sevilla Arrieta, Santiago. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Sierra Félix, Juan-José. Autónomos. 1 a 12-90. 249.906.  
 Silvestre Segura, L. Alfonso. Autónomos. 1-89 a 12-90. 478.837.  
 Tello Baulas, Elena. Autónomos. 1 a 3-90. 61.046.  
 Toribio Concepción, Carlos. Autónomos. 7-90 a 5-91. 240.740.  
 Toril Rubio, Manuel. Autónomos. 1 a 10-90. 188.858.  
 Valero Latrinidad, Dionisio. Autónomos. 9 y 10-89. 38.155.  
 Vicente Royo, Jesús. Autónomos. 9 y 10-90. 41.968.  
 Moreno García, Juan-Francisco. Agrario por cuenta ajena. 8-88. 5.550.  
 Pacha Cazallas, Santiago. Agrario por cuenta ajena. 4 a 11-90. 56.016.  
 Lo que se hace público conforme al citado cuerpo legal.  
 Zaragoza a 25 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 20.917

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Tabuena Hermanos, S. L., por débitos de Seguridad Social, régimen general, que importan 2.445.988 pesetas, incluidos principal y recargo del 20 % por mora y 300.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de marzo de 1992 la subasta de

bienes muebles propiedad de Tabuena Hermanos, S. L., embargados por diligencia de fecha 20 de septiembre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote único

Un arcón congelador marca "Ariston", de 110 litros.  
 Una nevera de dos puertas, marca "Crolls".  
 Un horno empotrable, marca "Tekka".  
 Una palanca encimera, de cuatro fuegos eléctricos, marca "Tekka".  
 Un lavavajillas de doce servicios, marca "Ariston".  
 Dos calentadores de agua, marca "Edesa", de 100 litros.  
 Quince camas de 80 centímetros (jergón con patas y colchón).  
 Dieciséis mesillas de madera, de 1 metro.  
 Doce armarios de madera, de 1 metro de ancho.  
 Cuatro mesas de 90 centímetros, dos de ellas extensibles.  
 Un tresillo completo, de tela color marrón.  
 Dos sillones de una plaza cada uno, en tela marrón.  
 Quince sillas metálicas, con asiento y respaldo en skai.  
 Quince sillones metálicos, con asiento y respaldo en skai marrón.  
 Un mueble-mural de salón, con dos cuerpos, en madera.  
 Un televisor marca "Philips", en color, de 22 pulgadas.  
 Un televisor marca "Philips", en color, de 14 pulgadas.  
 Un lote de platos y utensilios de cocina.  
 Tasación, 477.000 pesetas.  
 Tipo de subasta, 477.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, domiciliado en calle Pina de Ebro, número 3, de esta capital.

3.º Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4.º La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, adjunto al que contenga el depósito de garantía establecido en el apartado siguiente. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, admitiéndose desde ese momento posturas superiores al tipo de cada lote o, en su caso, a la más alta de las ofertas por el sistema de sobre cerrado respecto de cada lote.

6.º Todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, depósito de garantía de, al menos, el 25 % del tipo de aquella, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o al día siguiente hábil al de la adjudicación, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran el tipo de subasta, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que igualen el importe del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera licitación.

9.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de tasación.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, al efectuar el pago del mismo.

11. En cualquier momento anterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

12. En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles al de la última licitación de la subasta, siendo proposiciones mínimas aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación y debiendo constituir un depósito de importe no inferior al 25 % de la proposición.

13. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la misma durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 21.171

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra María-Teresa Cano Gaitán, deudora de la Seguridad Social por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 1.388.479 pesetas, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 30 de marzo de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora María-Teresa Cano Gaitán, por débitos importantes 1.388.479 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia en esta Unidad de mi cargo, procediéndose a la celebración de dicha subasta el 14 de mayo de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana número 4. — Nuda propiedad del piso segundo derecha, perteneciente al tipo B, en la segunda planta alzada. Tiene una superficie útil de unos 60,82 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 11 % en el solar y demás cosas comunes de la casa de que forma parte, sita en esta ciudad (calle Padre Polanco, núm. 27). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al tomo 3.507, folio 158, finca número 73.615.

No figuran inscritas cargas reales anteriores ni preferentes, excepción hecha del usufructo vitalicio de la vivienda descrita a favor de doña Francisca Gaitán Mejías.

Tasación, 5.777.900 pesetas.

Tipo de subasta, 5.777.900 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A, de esta ciudad) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la

postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al mejor postor.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad a ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 6 de abril de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

### Peticiones de aprovechamientos en montes de utilidad pública para 1993

Núm. 21.436

Se recuerda a los señores alcaldes y secretarios de los ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, que antes del 15 de junio próximo deberán remitir a esta Sección del Medio Natural (calle Vázquez de Mella, núm. 10) propuestas detalladas de los disfrutes que comenzarán en el año 1993 y que pretenden efectuar en los referidos predios, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos del año natural de 1993, que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, abril de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José-Antonio Guzmán Córdoba.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 14.151

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 30-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea 1, cable del CT Buenos Aires (posterior) a punta muerta, y línea 2, línea aérea del CT número 6 al CT número 7, de Utebo.

Término: Línea 1, centro de seccionamiento Envaflex, haciendo entrada y salida, y línea 2, punta muerta anterior.

Longitud: 80 metros total.

Recorrido: Término municipal de Utebo (calle nueva apertura).

Finalidad de la instalación: Alimentar al centro de seccionamiento Envaflex.

Presupuesto: 2.413.672 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 14.152

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información

pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 29-92.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea derivación al CT Movera, número 6 (Torre Hospital).

Término: Apoyo número 4, inicio línea subterránea particular.

Longitud: 354 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Movera).

Finalidad de la instalación: Alimentar al CT particular de Radio Zaragoza.

Presupuesto: 2.170.752 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 25 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 14.153

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea y centro de distribución y transformación de tipo interior, para los que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 317-91.

Emplazamiento: Zaragoza (camino Los Molinos, sin número).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Tres líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 10 kV, de entrada y salida en el CDT, al CT Perfiles Aragón y a empalmar con cable al CS PYGASA, con 175 metros de longitud total.

Finalidad de la instalación: Atender la ampliación de potencia de Perfiles Aragón, S. A., y la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 10.774.323 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 14.154

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 319-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Aldebarán, sin número).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 160 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 9.193.403 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

#### Núm. 12.086

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 10 kV, al centro de transformación Bombas de Riego, y derivación al centro de transformación Granja, en el barrio de Garrapinillos, término municipal de Zaragoza (AT 325-90).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, y derivación desde el apoyo

número 2, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, puente Clavería y torre Orús), destinada a alimentar a dos centros de transformación particulares, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.441.759 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Apoyo número 11 de la línea al centro de transformación Pirotécnica.

Final: Centro de transformación Bombas de Riego, y derivación desde el apoyo número 2 al centro de transformación Granja.

Longitud: 573 metros, y 80 metros la derivación.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos).

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56, y LA-30 la derivación.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 16.692

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 342 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Zhonc, S. L., contra la Delegación del Gobierno en Aragón por acuerdos de 11 de marzo de 1991, sancionando al "Pub Tomita" por permanecer abierto fuera de horas; de 4 de junio de 1991 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de alzada, y de 10 de diciembre de 1991 del Ministerio del Interior, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 16.693

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 346 de 1992-B, interpuesto por don José-Maria Burguño Rivero, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada al subsecretario del Ministerio sobre petición de complemento específico singular, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 17.401

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 353 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 24 de agosto de 1990 confirmando acta de infracción número 327-90 por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, y resolución de 9 de enero de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.403

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 264 de 1992-C, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de don José-Luis Marcén Seral, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por Orden de 28 de noviembre de 1991 estimando en parte el recurso de reposición contra la resolución de 31 de mayo de 1991 sobre ayuda para retirada de cultivos herbáceos (expediente 47500013491).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 17.404

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 307 de 1992-A, interpuesto por don Luis García Juy, contra el Tribunal Económico-Administrativo de Aragón por resolución de 30 de enero de 1992 en reclamación número 50-1177-91 sobre liquidación provisional paralela en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.810

Por medio del presente se hace saber que por el procurador don Jordi Sola Serra, actuando en nombre y representación de Francisco-Javier Martínez Esteban, se ha interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 328 de 1992, contra el general jefe de la Cuarta Región Militar Pirenaico-Oriental, sobre resolución de fecha 20 de diciembre de 1991, estimatoria, en parte, del recurso de alzada interpuesto contra fallo de la Junta de Clasificación y Revisión del Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza de 12 de junio de 1991, en el que se declaraba útil al recurrente para el servicio militar (la resolución de 20 de diciembre de 1991 lo declaraba excluido temporal). Referencia 7-SE, número 11711.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes, con arreglo al artículo 29, párrafo primero, apartado b), de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como también a aquellos que tuvieren interés directo en el mantenimiento del acto administrativo que viene impugnado en el aludido recurso, los cuales, si a su derecho convinieren, podrán personarse en aquél en calidad de coadyuvantes de los demandados.

Barcelona a 25 de marzo de 1992. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 22.159

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, por unanimidad aprobó provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación del dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, esta aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Alagón, 7 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ALCONCHEL DE ARIZA

Núm. 20.547

El Ayuntamiento de Alconchel de Ariza, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1992, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690 de 1986, de 11 de julio, el expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días, pudiendo examinarlo los interesados en la Secretaría municipal y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alconchel de Ariza, 30 de marzo de 1992. — El alcalde, Jesús Millán Millán.

### CABOLAFUENTE

Núm. 20.207

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1992, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992.

El expediente de rectificación anual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Cabolafuente, 25 de marzo de 1992. — El alcalde, Silvestre Lázaro Benito.

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 21.454

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1992.

#### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 30 de junio de 1992.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo del 20 %.

#### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, de 8.00 a 14.00 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en periodo voluntario.

La Puebla de Alfindén, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

### MEQUINENZA

Núm. 21.120

Aprobada por este Ayuntamiento, en su sesión plenaria del día 27 de febrero de 1992, la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos a cobrar por el servicio de distribución de señales televisivas por medio de cable, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias de Secretaría y formular las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

En caso de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Mequinenza, 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

### PEDROLA

Núm. 21.118

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 16.192.647.
4. Transferencias corrientes, 9.636.834.
6. Inversiones reales, 9.604.499.
9. Pasivos financieros, 82.837.

Total aumentos: 35.516.817 pesetas.

B) Deducciones: Con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1990, 35.516.817.

Total deducciones, 35.516.817 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Pedrola, 6 de abril de 1992. — El alcalde.

### PEDROLA

Núm. 21.119

Por los plazos reglamentarios y a efectos de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes referentes al año 1991:

- Cuenta general del presupuesto.
  - Cuenta de administración del patrimonio.
  - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Pedrola, 6 de abril de 1992. — El alcalde.

**SALILLAS DE JALON**

Núm. 20.204

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 1992, con referencia al impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley, fijar en el 1,4 el coeficiente de incremento a que el primero de aquellos conceptos se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la ordenanza consta, y que es el índice 1 con carácter general y único para todo el término municipal.

Tales acuerdos provisionales y ordenanza fiscal se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente tramitado podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna este acuerdo y ordenanza quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Salillas de Jalón, 31 de marzo de 1992. — La alcaldesa.

**SALVATIERRA DE ESCA**

Núm. 20.202

Aprobada inicialmente la modificación del padrón municipal de habitantes con fecha 1 de enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días, para examen y reclamación, en su caso, de los documentos que lo integran.

Salvatierra de Esca, 15 de marzo de 1992. — El alcalde, Valerio Bescós Navarro.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2**

Núm. 12.637

El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos número 496 de 1990-A de los bienes relictos de doña María Villar Lasobras, la cual nació en Zaragoza el 29 de mayo de 1897 y falleció en Zaragoza el 31 de marzo de 1990, en estado civil de viuda.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la causante, haciéndose saber que la misma estaba casada con don Juan García Latorre, fallecido en Teruel, el cual tenía los siguientes hermanos: don Pascual Garica Latorre, que tuvo cuatro hijos (doña Inocencia, doña Paz, don Mariano y don Pedro García); don Mariano García Latorre, que tuvo cinco hijos (don Bienvenido, doña Pascuala, doña Ascensión, doña Araceli y doña Pilar García); doña María García Latorre, que tuvo cinco hijos (doña Prudencia, doña María, don Antonio, doña Carmen y doña Natividad), y don Cándido García Latorre, que tuvo tres hijos (doña Petra, don Régulo y doña Agustina).

Por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, al objeto de que concurran a reclamarla ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 15.580

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de noviembre de 1991. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Suárez Sánchez-Ventura, contra Pilar Polo Pérez y Felicísimo Granjo Gutiérrez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Polo Pérez y Felicísimo Granjo Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 690.166 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, a abonar los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior resolución no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 19.378

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.646 de 1990, se siguen autos de juicio verbal, a instancia de la procuradora señora Bosch Iribarren, en representación de Justo Barzán Gascón, contra Raúl Gárriz García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas al demandado Raúl Gárriz García.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 5 de mayo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.<sup>a</sup> Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.<sup>a</sup> Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 4 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un furgón marca "Opel", modelo "Rascal", matrícula Z-2202-AJ. Tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 19.720

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 246 de 1992-D se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 27 de marzo de 1992. — Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se señala para la celebración del juicio verbal que se solicita el día 15 de mayo próximo, a las 10.30 horas, citándose en forma a las partes, las cuales deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, citándose al demandado

mediante la publicación de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber que se seguirá el juicio en su rebeldía si no compareciere. Hágase entrega del edicto al procurador de la parte actora, para su diligenciamiento.

Lo provee, manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado Antonio Pereira Personal, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 18.084**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.303 de 1990-A, a instancia de Florencio Torres Pérez, representado por la procuradora señora Belloc Hierro, siendo demandada Joaquina-Mercedes Ramos Yarza, con domicilio en Pedro María Ric, 6, primero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad de casa sita en Morata de Jalón (Zaragoza), en calle Colón, núm. 6, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.488, folio 171, finca 5.157, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Se advierte:

1. Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo su importe.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 21.963**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.717 de 1983-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Lorenzo Pérez Salazar y otros, con domicilio en calle San Lorenzo, 18, primero izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Freight Rover", modelo "Sherpa 250-D", matrícula Z-5272-T. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.010**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.731-A de 1990, a instancia de la actora Gala-Gar, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, siendo demandada Rediconser, S. L., con domicilio en El Coscollar-Aldaya (Valencia), calle en proyecto, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un banco de madera, de 1,80 x 0,68 metros. Valorado en 25.000 pesetas.

2. Un cuadro de madera, de 1,80 x 0,92 metros. Valorado en 25.000 pesetas.

3. Tres bancos de hierro y madera, de 2 x 1 metros. Valorados en 75.000 pesetas.

4. Una moladora marca "TZ 50". Valorada en 12.000 pesetas.

5. Una cizalla marca "GK-8A". Valorada en 30.000 pesetas.

6. Catorce estanterías. Valoradas en 50.000 pesetas.

7. Cinco estanterías con cajones. Valoradas en 20.000 pesetas.

8. Una coladora marca "Bosch". Valorada en 15.000 pesetas.

9. Un soldador eléctrico, modelo 140. Valorado en 25.000 pesetas.

10. Una máquina de roscar, marca "Aza 2476". Valorada en 10.000 pesetas.

11. Una pluma manual, marca "Hermed". Valorada en 70.000 pesetas.

12. Dos terrajas, una marca "Llevot" y la otra "Super Ego". Valoradas en 5.000 pesetas.

13. Un equipo de soldadora, marca "Seo". Valorado en 50.000 pesetas.

14. Un compresor marca "Tamrock", serie 0002380. Valorado en 75.000 pesetas.

15. Un fax marca "Olivetti", serie 9114988. Valorado en 125.000 pesetas.

16. Una impresora marca "Olivetti", modelo DM-280. Valorada en 20.000 pesetas.

17. Una máquina de escribir electrónica, marca "Olivetti", modelo ET-2200. Valorada en 45.000 pesetas.

18. Dos mesas de oficina, con cajones. Valoradas en 40.000 pesetas.

19. Una pluma hidráulica, marca "KGD", modelo EE. Valorada en 125.000 pesetas.

20. Un compresor marca "Conrepa", motor "Siemens", modelo "Mercury". Valorado en 150.000 pesetas.

Total, 992.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 19.260**

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 64 de 1990-B, instados por Isidro López García, representado por el procurador señor Lozano de Mendizábal, y en los que por auto de fecha 12 de marzo de 1992, su señoría ha acordado el sobreseimiento de dicha suspensión de pagos, procediéndose al archivo de la misma.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 18.060**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 29 de 1991, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Manuel-Angel Torrijos García, con domicilio en plaza San Lorenzo, 2, de Garrapinillos (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los vehículos subastados se hallan en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Massey Ferguson", modelo "165 Ebro", matrícula Z-59258-VE. Valorado en 300.000 pesetas.

2. Un tractor marca "Massey Ferguson", modelo "165 Ebro", matrícula Z-59259-VE. Valorado en 300.000 pesetas.

3. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo", matrícula Z-5437-V. Valorado en 500.000 pesetas.

Valoración total, 1.100.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación del señalamiento al ejecutado.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación y citación****Núm. 19.893**

En el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 1.177 de 1991, seguido a instancia de María-Pilar Pintanel Burillo, representada por la procuradora señora Belloc Hierro, contra Eustaquio Córcoles Calderón, actualmente en ignorado paradero, y contra otro, sobre reclamación de 33.500 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Diez de Pinos. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y no habiéndose podido citar al demandado Eustaquio Córcoles Calderón en el domicilio indicado, cítese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo 27 de abril, a las 9.30 horas. Cítese en forma a la actora.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado Eustaquio Córcoles Calderón, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 18.071**

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 886 de 1991, promovido por la entidad de financiación Nacional Financiera, S. A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra María-Luisa Morellón Llamazares, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 25 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 19 de junio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 16 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones

de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4920.

Se celebrarán en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Bienes que se subastan:

Núm. 303. — Piso primero, puerta 2, tipo J, de la escalera 4 del bloque número 8, en la primera planta superior, de 169,58 metros cuadrados de superficie construida, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje, situada en los sótanos del complejo destinados a este fin, de 26,17 metros cuadrados, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alícuota de acceso y zonas de uso común para todos los usuarios del garaje. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,123 %. Linda: derecha entrando, izquierda y fondo, con zonas de jardines, y frente, con piso puerta 1, caja de ascensor, rellano y escalera. Inscrito al tomo 1.292, folio 218, finca número 38.271. Forma parte del complejo residencial denominado Parque Hispanidad, sito en término de Miralbuena, de esta ciudad, en la vía de la Hispanidad, sin número, que tiene una extensión superficial de 70.655,85 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 18.336**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 958 de 1991-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Juan Calderón Navarta y Pilar Alvarez Perea, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21, matrícula Z-5290-Z. Valorado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 19.012**

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.400 de 1990 se tramita expediente de quiebra de Confecciones Visiedo, S. A., en el que se ha dictado providencia firme a estos efectos, de fecha 13 de marzo de 1992, conteniendo, entre otras, las disposiciones del tenor literal siguiente:

«Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 1.062 del Código de Comercio de 1829, al objeto de celebrar la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, se ha señalado el día 25 de mayo próximo y hora de las 10.00, en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1. Cítese a los acreedores en ignorado domicilio mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y también en el periódico "Heraldo de Aragón" de esta ciudad, además de fijarlos en los sitios de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y cítese a la quebrada, mediante cédula, de la celebración de la Junta.

Así lo acuerda y firma doña Covadonga de la Cuesta González, ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.»

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 16.591**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 329 de 1991, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Talleres Linares, Sociedad Anónima Laboral, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 80.000.000 de pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 1 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana en Fuentes de Ebro (Zaragoza), sita en calle de nueva apertura, sin nombre ni número que la distinga, compuesta de terreno-solar y edificio de sólo planta baja, destinado a nave industrial. Ocupa 4.552 metros cuadrados, de los que 1.413,36 metros cuadrados útiles se destinan a la nave propiamente dicha, prefabricada, tipo "Prainsa", a base de elementos estructurales de hormigón pretensado, cerramientos de panel sandwich armado y aislado térmica y acústicamente, cubiertas de uralita, con dos bandas translúcidas para iluminación y zona acristalada para exposición en fachada a carretera, la que cuenta con aseos y vestuario. El resto de la expresada superficie se destina a paso, accesos, zonas libres y otros usos. Los linderos del edificio-nave son, por todos sus puntos, con terreno propio sobre el que se alza, siendo los de la total finca los siguientes: entrando, por calle de nueva apertura en finca matriz, de 10 metros de anchura; derecha, Obras Públicas-carretera de Zaragoza a Castellón; izquierda y fondo, río Ginel, y frente, resto de finca matriz de que se segregó, a través de calle de nueva apertura. Inscrito al tomo 321, libro 57, folio 161, finca 9.162, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Se valora en 80.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 21.957**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 31 de 1991-C, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra José-Luis Gracia Guerrero y Fernando Guerrero Artieda, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 20 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 29 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes muebles objeto de subasta:

1. Un turismo marca "Ford", modelo "Orion 1.61", color gris metalizado, matrícula Z-4637-AL. Valorado en 1.200.000 pesetas.

2. Ochenta prendas comprendidas entre chaquetones cazadoras de napa combinada con piel de zorro o visón. Valoradas en 2.400.000 pesetas.

3. Doscientos chándals y ciento treinta y dos plumíferos, marca "Sportwit". Valorados en 700.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Mitad indivisa de la casa en calle Berengueles, 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatorao al tomo 633, libro 44, folio 144, finca núm. 2.075. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Cuarta parte indivisa de campo de regadío en partida del "Plano". Inscrita en el Registro de Calatorao al tomo 1.371, libro 12, folio 216, finca núm. 5.858. Valorada en 98.000 pesetas.

3. Cuarta parte indivisa de campo de regadío en partida del "Plano". Inscrita al tomo 1.299, folio 62, folio 117, finca 5.428. Valorada en 147.000 pesetas.

4. Cuarta parte indivisa de campo de regadío en partida del "Plano". Inscrita al tomo 1.299, libro 117, finca 5.429, folio 212 vuelto. Valorada en 98.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que no pueda hacerse personalmente, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 18.977**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1 de 1991, por auto de esta fecha se ha decretado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la compañía mercantil Fundiciones Especiales Zaragoza, S. A., y se ha convocado a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las 12.00 horas, previéndoles de que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente, así como con el título justificativo de su crédito, sin el cual no serán admitidos. Y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma acordada y prevista en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA****Núm. 21.861**

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 51 de 1992, a instancia de Alfredo Sánchez Sánchez, representado por el procurador don Mariano Luesia Aguirre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana. — Casa en calle o cuesta del Teatro, núm. 3, de Tarazona (Zaragoza). Linda: por la derecha entrando, con sitio de Juan Magallón; por la izquierda, con paso a los corrales de las casas de Ruperto Sainz, José Raso

y otra, que forma parte de esta finca, y por la espalda, con corral de herederos de Pedro Tudela y casa del citado Juan Magallón. Consta de planta baja con corral cubierto y descubierto, que tiene entrada independiente por el dicho paso; una bodega subterránea, y dos pisos superiores. Ocupa una superficie de 123,27 metros cuadrados de superficie. La bodega contiene un lagar y 17 cubas de diferentes cabidas, entre 110 cargas la mayor y 8 la menor. Inscrita en el tomo 478 del archivo, libro 166 de Tarazona, folio 210, finca 9.998, inscripción cuarta y última. Dicha finca figura inscrita a nombre de Fernando, Luis, Pilar y José Riera Aísa.

La citada finca fue adquirida el 7 de noviembre de 1978 por Alfredo Sánchez Sánchez a Félix Córdoba Navarro y a otros, quienes, a su vez, la adquirieron por compra a los titulares registrales en 1973.

Por providencia de fecha de hoy, se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por el presente a todas las personas de ignorada condición a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, así como a la entidad Turiaso Empresa Constructora, S. L., en cuanto causahabiente de los titulares registrales si no fuera habida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Asimismo y por el presente se cita a los dueños de las fincas colindantes, cuya dirección se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado el día 29 de abril de 1992, a las 11.00 horas.

Dado en Tarazona a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez de Primera Instancia e Instrucción, Carlos Alonso. — La secretaria.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.189

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 302 de 1991, por hurto, siendo denunciado Davide Spigolon, y con fecha 12 de diciembre de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno, como autor responsable de una falta frustrada de hurto, a Davide Spigolon a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas.»

Y para que sirva de notificación en forma a Davide Spigolon, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, José-Antonio Soto.

### JUZGADO NUM. 7

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 18.250

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 891 de 1991, ejecutoria número 27 de 1992, sobre hurto, contra Ana-Isabel Martínez Ostalé, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que asciende a la suma de 3.000 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de diez días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los seis días de arresto menor que le resultan, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Ana-Isabel Martínez Ostalé, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 7

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 18.251

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 763 de 1991, ejecutoria número 25 de 1992, sobre resistencia a los agentes de la autoridad y ofensas, contra Florín Aurel Pal y Constantín Lupoia, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la correspondiente tasación de costas que asciende a 5.000 pesetas de multa, debiendo abonar únicamente 3.334 pesetas cada uno y, en caso de verificarlo, cumplir dos días de arresto sustitutorio, según liquidación de condena efectuada, habiéndose acordado dar vista de la misma a los aludidos por término de tres días, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de diez días, a partir de su firmeza, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Florín Aurel Pal y Constantín Lupoia, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 8

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 17.969

En las diligencias previas número 3.176 de 1991-C, que se siguen en este Juzgado por delito de cheque en descubierto, contra Juan-Luis Lara de Vicente, actualmente en ignorado paradero, el señor juez ha acordado emplazar al referido demandado, al objeto de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, de Zaragoza), a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que se podrá decretar su prisión provisional si no comparece en el expresado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan-Luis Lara de Vicente, de conformidad con lo acordado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 9

Núm. 20.188

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 704 de 1991, y en virtud de lo acordado en el día de la fecha se emplaza por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Manuel Dorado Ruiz, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto pueda comparecer a usar de su derecho ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza (sita en Coso, núm. 1), para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, con el apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, Inés Lafuente Moreno.

### JUZGADO NUM. 10

#### Cédula de emplazamiento

Núm. 20.190

En virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 3 de 1992, por lesiones y amenazas, en virtud de denuncia formulada por Lidia Porta Soteras, de domicilio desconocido, contra Antonio Vega Díaz, por medio de la presente cédula se emplaza a dicha denunciante, para que en el improrrogable plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante la Sección Tercera de la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado contra la sentencia dictada, con el apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

### JUZGADO NUM. 10

#### Cédula de citación

Núm. 20.807

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2 de 1992, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, y en el que figura como denunciante Carmen Vales Arias, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 8 de junio próximo, a las 11.00 horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, de esta ciudad), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a la indicada y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

### JUZGADO NUM. 3. — TUDELA

Núm. 20.192

Doña Rosa Valencia Ederra, secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Tudela;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 65 de 1991 se sigue juicio de faltas a instancia de José-María Ramón Oliver, como denunciante, contra Ebert-Santiago Peñafloz Nogara, como denunciado, habiéndose dictado con fecha 23 de enero de 1992 sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Tudela a 23 de enero de 1992. — El señor don Juan-José Cobo Plana, juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Tudela, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 65 de 1991, sobre falta de lesiones y amenazas en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante José-María Ramón Oliver, y como denunciado, Ebert-Santiago Peñafloz Nogara, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ebert-Santiago Peñafloz Nogara de los hechos que se le imputan, declarando las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de un día siguiente a la última notificación, a interponer en este mismo órgano para su resolución por el magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza que por turno corresponda, constituido en tribunal unipersonal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Ebert-Santiago Peñaflor Nogara, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado con el fin de que se verifique su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tudela a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Rosa Valencia Ederra.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.920

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 38 de 1992 (591-92), sobre cantidad, a instancia de Carmen García Sobrecasas y otros veinticinco, contra Fabril del Vestido, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 49 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de marzo de 1992. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don José I. Gutiérrez Arrudi, en representación de la parte actora, representación que consta en autos; por el Fondo de Garantía Salarial lo verifica el letrado don Rafael Pamplona Gil de Bernabé, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Fabril del Vestido, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Carmen García Sobrecasas, 1.088.795 pesetas; a Rafael Portero de la Concepción, 1.035.505; a Miguela L. Martín Gracia, 1.162.098; a María Angeles Justes Sobrevela, 1.600.911; a María-Luisa Cubas Pérez, 1.269.063; a María-Beatriz Pérez Diestre, 922.845; a María-Rosario de los Angeles Huerta Hernandez, 1.192.562; a Nieves Tabernas Embid, 933.489; a Eva Fabré Artigas, 964.705; a María-Vicenta Minguén Díaz, 826.906; a María-José García López, 1.010.644; a Gregorio-Luis Giménez García, 2.819.260; a José Ramón García Carvajal, 1.274.215; a María-Pilar Medrano Remiro, 905.957; a María-Carmen Moreno Sanz, 803.880; a María-Teresa de la Concepción Sanz, 1.170.932; a María-Vicenta Lázaro García, 881.958; a Ana-María Igea Ruiz, 1.597.401; a María Sobrevela Montegudo, 1.328.600; a Mercedes Alonso Lahuerta, 199.540; a Carmen Lana García, 160.820; a Carmen Langa Rosel, 210.870; a María-Carmen Navarro Gil, 305.690; a María-Pilar Lorente Lorente, 222.640, y a María-Angeles Va Juste, 315.600 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en el paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Fabril del Vestido, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.921

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 57 de 1992 (970-92), sobre cantidad, a instancia de Caridad Tazueco Zueco, contra Epifanio Gil Orte, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 53 de 1992, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de marzo de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el

ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece Caridad Tazueco Zueco, asistida del letrado don Antonio Soler Coche, no compareciendo la parte demandada a pesar de esta citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima acordó proseguir las actuaciones con su incomparación, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la parte demandada Epifanio Gil Orte a que abone a la parte actora Caridad Tazueco Zueco la cantidad de 228.032 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Epifanio Gil Orte, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 14.227

El ilustrísimo señor magistrado-juez ejerciente del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1991, seguidos a instancia de don Angel Blasco Gaspar y otros, contra Manufacturas Agro-Industriales, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de marzo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por las partes perito tasador de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado don Fernando Fuentes Rodrigo, quien previos los trámites de aceptación y juramento del cargo deberá emitir su informe en el plazo de ocho días.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Agro-Industriales, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 22.114

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 72 de 1992-4, a instancia de Mario Cheli, contra Seryid, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 8 de abril de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa demandada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 27 de abril, a las 11.10 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Seryid, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.980

En ejecución número 52 de 1992, despachada en autos número 738 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Celia Cazorla Sousa, contra Comercial Taydesa, S. L., en reclamación por despido, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución del auto de fecha 6 de febrero de 1992 en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Comercial Taydesa, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 676.470 pesetas de principal, la de 70.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Comercial Taydesa, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 17.976**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 67 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Torres Almazor y otro, contra Diascal, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 230.598 pesetas, más otras 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de noviembre 1991, dictada en proceso número 640 de 1991, seguido a instancia de Francisco-Javier Torres Almazor y otro, contra Diascal, S. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 230.598 pesetas, más otras 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Diascal, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 20.806**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 865 de 1991, a instancia de Luis Calomarde Sisó y Borja Moranchó Cuezva, contra Gonzalo Aramburo, S. A., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luis Calomarde Sisó y Borja Moranchó Cuezva, debo declarar improcedente el despido de dichos actores, acordado por la empresa Gonzalo Aramburo, S. A., a la que condeno a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo al demandante Borja Moranchó Cuezva o le abone la suma de 176.487 pesetas en concepto de indemnización, con la advertencia de que la opción deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que, de no hacerlo, se opta por la readmisión, condenando, asimismo, a la demandada al pago de los salarios desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 2.863 pesetas diarias y con sujeción al límite establecido en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo condeno a la empresa demandada a abonar al actor Luis Calomarde Sisó los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 11 de enero de 1992, a razón de 2.863 pesetas diarias, y también teniendo en cuenta el límite del mencionado precepto estatutario.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gonzalo Aramburo, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — NAVARRA**

**Cédula de citación**

**Núm. 20.209**

En el procedimiento número 2.412 de 1991, seguido en este Juzgado a instancia de Fernando Pérez Osta y cuatro más, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., Industrias Asfálticas de Navarra, Gobierno de Navarra y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., mediante la publicación del presente, a fin de que el día 26 de mayo próximo, a las 10.00 horas, comparezca ante este Juzgado (situado en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º, de Pamplona), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial personalmente la demandada, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, autos o emplazamientos se le harán en estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3. — NAVARRA**

**Cédula de citación**

**Núm. 20.210**

En el procedimiento número 48 de 1992-3, seguido en este Juzgado a instancia de Manuel García Bernal y tres más, contra Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar a Obras Públicas y Desmontes del Ebro, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Venta del Olivar (Zaragoza), camino de Pinseque, número, mediante la publicación del presente, a fin de que el día 5 de mayo próximo, a las 10.20 horas, comparezca ante este Juzgado (situado en calle Iturralde y Suit, núm. 13, 2.º, de Pamplona), a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de asistir y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial personalmente la demandada, y si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente se le puede tener por confeso.

Se le advierte, además, que las siguientes comunicaciones que no sean sentencia, autos o emplazamientos se le harán en estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria judicial, Mercedes Vitrián Arigita.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	13.500
Suscripción anual por meses .....	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.000
Ejemplar ordinario .....	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada .....	
Importe por línea impresa o fracción .....	205
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	35.900
Media página .....	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)